CONTRATO SFP N° 20/2019
SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Entre la Secretaría de la Función Pública (SFP), domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PROTECCIÓN MÉDICA S.A., con RUC N° 80007489-0, domiciliada en Mariscal López y República Francesa, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES Y PERSONAL CONTRATADO DE LA SFP" SEGUNDO LLAMADO. PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguro Médico para funcionarios permanentes y personal contratado de la Secretaría de la Función Pública. Segundo Llamado

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.145.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 – Segundo Llamado, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP. La adjudicación fue realizada según Resolución SFP N°643/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto máximo Total IVA incluido
1	Seguro Médico para funcionarios permanentes y personal contratado de la Secretaría de la Función Pública.	unidad	unidad	1	980.000	980.000
					Precio total:	**980.000**

*Monto mínimo	1.064.000.000 Gs.
*Monto máximo	2.090.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 1.064.000.000 (Guaraníes: Un mil sesenta y cuatro millones)*** *y el monto máximo es de* ***Gs. 2.090.000.000. (Guaraníes: Dos mil noventa millones)***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Cristina Bogado
Secretaría Ejecutiva
de la Función Pública

Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno
TEL. 021 446 046

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su suscripción hasta 19 (diecinueve) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y la Dirección General de Administración y Finanzas, estableciéndose las siguientes funciones:

8.1.1 ***Corresponderá a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas****: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes/servicios, verificar la calidad de los servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos.*

8.1.2 ***Corresponderá a la Dirección General de Administración y Finanzas*** *realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.*

8.2 ***La Dirección General de Administración y Finanzas*** *emitirá una Orden de Servicio Inicial por el total de funcionarios permanentes y contratados activos a la firma del Contrato para la Prestación de los Servicios, conforme al listado a ser elaborado por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. Posteriormente se podrán emitir Órdenes conforme a la incorporación de nuevos titulares beneficiarios.*

Todas las directivas y/o comunicaciones de cualquier naturaleza (para que tengan validez) entre la Contratante y el Proveedor se harán exclusivamente por escrito o vía correo electrónico (a los correos oficiales y autorizados por las partes).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecu
Secretaría de la Función Pú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 *del mes* diciembre *del año 2019.*

Alfredo Gabriel Menini
Representante Legal
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República · Secretaría de la Función Pública

Iturbe Nº 823 esquina Fulgencio R. Moreno
TEL. 021 446 046